



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE FONDO FIJO A LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2022

G L O S A R I O

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejos Municipales Electorales	Consejos Municipales Electorales a instalarse para renovar los Ayuntamientos de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 07, 22 y 26, con cabecera en San Martín Texmelucan, Izúcar de Matamoros y Ajalpan.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. La Organización Mundial de la Salud, el once de marzo de dos mil veinte, declaró pandemia el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.



IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos, a través del Acuerdo CG/AC-033/2020.

VI. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los otrora Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero del dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente realizó diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas del Acuerdo antes mencionado.

VII. En fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el último medio de impugnación del Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2020-2021.

VIII. Derivado del antecedente previo, se realizó la difusión en las redes sociales de este Instituto, sobre la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

IX. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de la presente anualidad, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.

X. Mediante memorándum IEE/DA-1537/2021, de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 71, 106 fracción XV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 5 fracción XXIII y 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2022 para la renovación de los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Tlahuapan, Teotlalco y San José Miahuatlán pertenecientes a los distritos 07, 22 y 26, con cabecera en San Martín Texmelucan, Izúcar de Matamoros y Ajalpan respectivamente en el Estado de Puebla; con el objetivo de suministrar los recursos financieros a cada uno de los Órganos Transitorios del Instituto Electoral del Estado para



cubrir los gastos urgentes de menor cuantía que se deriven de las actividades institucionales a realizar respecto al proceso electoral; por este conducto solicito atentamente poner a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado la asignación del Fondo Fijo a cada uno de los órganos Transitorios de este Organismo Electoral conforme a lo siguiente:

Órgano Transitorio	Vigencia	Monto Fondo Fijo
Consejo Municipal Electoral	16 de enero al 31 de marzo de 2022	\$2,000.00

Asimismo, tomando en cuenta que a partir de la instalación del Órgano Transitorio inician las actividades de los integrantes de los Consejos Municipales Electorales, los gastos de alimentación se apegarán a los siguientes montos:

Concepto	Tarifa por persona
Comida	\$50.00
Cena	\$40.00

...

XI. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-11896/2021, de fecha ocho de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

XII. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de diciembre del año en curso, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

XIII. En sesión ordinaria de fecha veintinueve de diciembre del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-161/2021, se pronunció en relación a la Designación de las y los Titulares de Áreas de Dirección, Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral.

XIV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada vía virtual el día treinta de diciembre de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente,



dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

Asimismo, el tercer párrafo, fracción III, del artículo 71 del Código Electoral, establece que, entre los órganos responsables de organizar las elecciones, se encuentran los Consejos Municipales Electorales.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción III, del Código Electoral, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran el Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. De acuerdo con el diverso 106, fracciones XI, XII y XV del Código Electoral, establece que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Instituto; así como atender las necesidades administrativas del Organismo; y atender las necesidades administrativas de los Órganos del mismo.

5. Ahora bien, el artículo 126, primer párrafo, del Código Electoral, establece que, los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto de carácter transitorio, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario o **extraordinario**, dentro de sus respectivos territorios municipales, en términos de lo establecido en el Código y los Acuerdos que dicte el Consejo General.

6. Por otra parte, el artículo 5, fracción XXII, de la Normatividad, define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo se realiza una vez al finalizar cada mes.

Además, los artículos 21 y 22 de la Normatividad, establecen en términos generales, la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del mencionado fondo.



En ese sentido, la Directora Administrativa, por conducto del Secretario Ejecutivo, presenta a la Junta Ejecutiva, la propuesta respecto a la asignación de fondo fijo a los Consejos Municipales Electorales que se instalarán con motivo de los trabajos a realizar derivados del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

En ese tenor, la propuesta se presenta en los siguientes términos:

Órgano Transitorio	Vigencia	Monto Fondo Fijo
<i>Consejo Municipal Electoral</i>	<i>16 de enero al 31 de marzo de 2022</i>	<i>\$2,000.00</i>

Asimismo, se establecen los gastos de alimentación de acuerdo a los siguientes montos:

Concepto	Tarifa por persona
<i>Comida</i>	<i>\$50.00</i>
<i>Cena</i>	<i>\$40.00</i>

Lo anterior, se solicita con la finalidad de proporcionar los recursos financieros indispensables a los Consejos Municipales que se instalarán con motivo de las actividades a realizar para la organización y desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2022.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la petición materia del presente Acuerdo, y toda vez que la propuesta se ajusta al marco legal aplicable, la autoriza en los términos planteados por la Directora Administrativa.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la asignación de fondo fijo a los Órganos Transitorios de este Organismo Electoral, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario 2022, en términos del considerando 6 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al punto considerativo 6 de este instrumento.



TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**


C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ